PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Economía, administración, contaduría y afines • Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, • Veterinaria, y Zootecnia • Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. • Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines HABILIDADES: Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.237.333). Esta suma será pagada por el SENA

	al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.582.333). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.885.000) cada uno.
PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será de tres (3) meses y veintidós (22) días sin superar la vigencia 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pasto y los municipios de cobertura del SENA Regional Nariño.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G04 Emprendimiento o quien designe el ordenador del gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Director(E) Regional Nariño

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida",* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026"*, articulado con los Planes institucionales definidos en el

Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: *"transformación de la seguridad Humana y justicia Social"*; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y

subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;

iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con *el derecho humano a la alimentación DHA* se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1.Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

(…) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, en específico a lo relacionado

con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento"*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. //

14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)

Y en el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

(…) *1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.*
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en

desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público. Se utilizó una metodología híbrida con elementos de prospectiva y de diseño de pensamiento, desarrollada bajo un enfoque sistémico que buscó comprender las tendencias posibles o factores de cambio determinantes para escenarios futuros en el SENA. El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. La Dirección de Empleo y Trabajo en articulación de las funciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento expone en el presente documento las orientaciones para la gestión técnica, administrativa y operativa de los lineamientos contemplados en el Plan Estratégico 2023-2026, en el marco del proceso misional Gestión de emprendimiento y Empresarismo para la implementación de las estrategias que tienen lugar en el programa de emprendimiento SENA. Además, contempló los elementos manifestados en región en talleres de planeación estratégica con la participación de los profesionales de emprendimiento de cada regional de todo el país.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa

estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2024.



Fuente: SENA

Los proyectos de inversión presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo mención líneas arriba. Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con los siguientes proyectos de inversión, que estructuran los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN 1: Nombre: Desarrollo de Capacidades Emprendedoras y Empresariales para la Generación de Ingresos a Nivel Nacional Código: 589024 Rubro Ley SIIF: 3602-1300-10 Productos: ✓ Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento ✓ Servicio de asesoría

técnica para el emprendimiento Propósito: Fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles. Objetivos específicos: 1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional 2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.

PROYECTO DE INVERSIÓN 2: Nombre: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS A NIVEL NACIONAL Código: 202300000000042 Rubro Ley SIIF: C-3602-1300-12 Productos: ✓ Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas ✓ Servicio de acompañamiento a planes de negocio. Propósito: Fortalecer el instrumento de política pública para la financiación de iniciativas en la creación y sostenibilidad empresarial en el país.

Objetivos específicos:

1. Disponer recursos de capital semilla para financiar el desarrollo de la actividad emprendedora

2. Ofrecer servicios de acompañamiento y respaldos para la creación de empresas y la sostenibilidad empresarial

MODELO DE SERVICIO

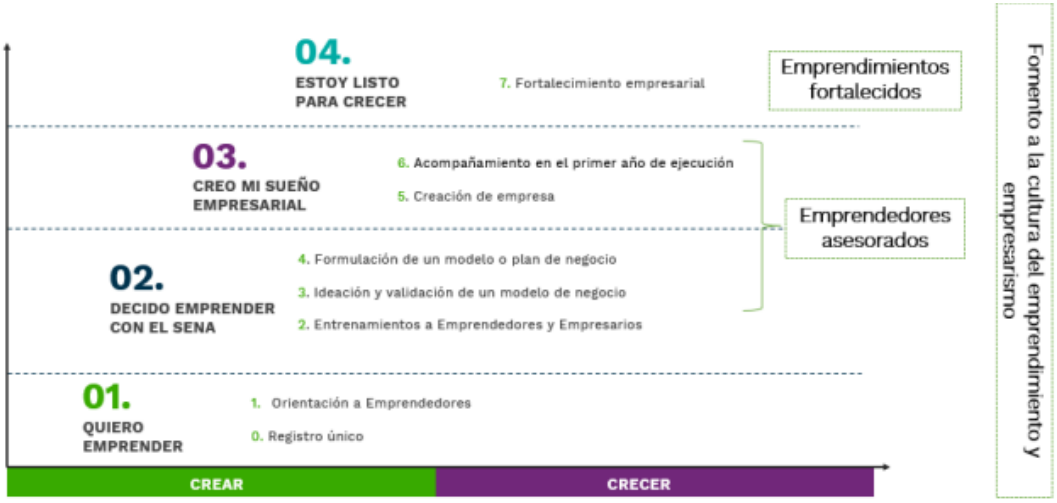
Tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país. Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento el cual se compone de los siguientes elementos:

1. Capital sicológico: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador, este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.
2. Capital soporte: Comprende las acciones de acompañamiento, asesoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.
3. Capital semilla: Está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.

4. Capital social: Está orientado para constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

RUTA DE ATENCIÓN

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención:



Fuente: Elaboración propia

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA

Principales actividades desarrolladas

Principales logros año 2023 Nariño

		Meta	Ejecución
EMPRENDIMIENTO	Planes de Negocio Formulados (OFF)	207	206
	Planes de Negocio Formulados (FE)	99	129
	Empresas Creadas (OFF)	207	206
	Puesta en Marcha (OFF)	207	206
	Empleos Generados Empresas (OFF)	153	27

FONDO EMPRENDER	Planes de Negocio Viabilizados (FE)	67	113
	Empresas Creadas (FE)	50	58
	Puesta en Marcha (FE)	50	37
	Empleos Potenciales Directos (FE)	200	231
FORTALECIMIENTO	Nro. Empresas con Plan de acción Formulado (FORT)	173	173
	Nro. Empresas en Fortalecimiento (FORT)	173	173
	Nro. Empleos en Fortalecimiento (FORT)	128	136
FOMENTO	Número de personas orientadas	14.652	14.933
	Número de personas entrenadas	2642	3.535

Resultados programa Fondo Emprender 2023

Resumen Fondo Emprender Nariño 2023

Convocatoria	Planes Formulados	Planes No acreditados	Planes Viables	Planes No Viables	Empresas Creadas	Empleos Proyectados
No. 93 Jóvenes emprendedores	15	1	14	0	4	16
No. 98 Mujer emprendedora	25	4	21	0	5	20
No. 97 Economia Rural	30	2	25	3	13	52
No. 99 Multisectorial	17	1	15	1	13	51
No. 101 Personas con discapacidad	3	0	3	0	2	8
No. 102 Victimas y vulnerables	14	2	12	0	3	12
No. 107 Emprendimiento verde	5	1	4	0	1	4
No. 105 Industrias culturales	5	0	5	0	4	16
No. 108 Municipios PDET- PNIS	13	1	12	0	12	48
No. 96 Ecoturismo	2	0	2	0	1	4
	129	**12**	**113**	**4**	**58**	**231**

Las metas asignadas por la Dirección planeación a la Dirección Regional Nariño corresponden a:

METAS REGIONAL Nariño Indicadores Principales	Meta 2024
Emprendedores orientados	20.644
Personas entrenadas	4.180
Planes de negocios OFF	45
Planes de negocios formulados FE	104
Total planes de negocios formulados	180
Planes de negocios viabilizados Fondo Emprender	81
Empresas creadas con el Fondo Emprender	55
Empleos potenciales directos Fondo Emprender	200
Empresas creadas OFF	45
Planes de negocios acompañados en su primer año de ejecución (empresas puesta en marcha)	173
Total planes de negocios asesorados	353
Empresas con plan de acción formulado	103
Empresas en fortalecimiento	103
Empleos de fortalecimiento	51

Es importante mencionar que la Regional Nariño requiere contratar UN (1) profesional como orientador de Emprendimiento debido a que no se cuenta con el talento humano necesario para el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2024 debido a que solo se cuenta con 4 profesionales de planta en los 3 centros de formación para prestar servicios profesionales de carácter temporal para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA y el cumplimiento de las metas de los programas de otras fuentes, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial. Se requiere esta contratación debido a que el personal de planta es insuficiente para el cumplimiento de las metas mencionadas anteriormente. Cabe mencionar que en el año 2023 teníamos dos roles de contratistas: Orientador de emprendimiento (6) y Orientador de Emprendimiento rural (12), para la vigencia 2024 se consolidaron en un 1 solo Rol denominado orientador de emprendimiento enfocado en Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 que en su artículo 3 ordena que *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con*

lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 ***"Condiciones para contratar la prestación de servicios";*** el cual establece en su párrafo 3°, lo siguiente: *"(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, se cuenta con el equipo de Emprendimiento que está compuesto por cuatro (4) personas vinculadas así: 3 profesionales grado 2 asignados a los Centros de formación: 2 al Centro Internacional de producción Limpia LOPE y 1 al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y 1 profesional grado 4 asignado al Centro Internacional de Producción Limpia LOPE.

Se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2024 no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello se hace totalmente indispensable la contratación de UN (1) Objeto igual con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: formación para el trabajo en emprendimiento, asesoría a emprendedores para el fortalecimiento a unidades productivas, orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicio a nivel regional, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de UN (1)

profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2024 para realizar las siguientes actividades: 1) Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual. 2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional. 4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional. 5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional. 6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional, 7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha. 8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de UN (1) contratos de prestación de servicios personales con objeto igual; que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

2. Obligaciones Específicas:

a) Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
b) Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
c) Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
d) Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
e) Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

f) Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional
g) Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
h) Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial 9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
i) Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
j) Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad
k) Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)
l) Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
m) Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.
n) Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será San Juan de Pasto.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G04 Emprendimiento o quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director(E) Regional Nariño, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

13.2

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor AURLENA TATIANA GUERRA POPAYÁN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA NARIÑO	01/02/2024	04/09/2024	7	4	X	
SENA NARIÑO	01/02/2023	31/12/2023	11		X	

MINAGRICULTURA Monitor - Alianzas Productivas para la Vida (Min. Agricultura) - Fundación Social para el Desarrollo Cultural, Tecnológico y Ecológico de Colombia FUNTECOL	18/05/2023	18/12/2023	7		X	
Fundación Tintaya	4/02/2019	30/06/2020	16	27	X	
TOTAL			41	31	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor AURLENA TATIANA GUERRA POPAYÁN frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director(E) Regional Nariño establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Número y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor del contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
PSP-NRÑ-RN-00032-2023	5	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.	11 meses	el valor de cada contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($49.760.458). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.523.678) cada uno	Contratación Directa
PSP-NRÑ-RN-00012-2022	6	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los	11 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL	Contratación Directa

		Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.		TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($50.866.035). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.624.185) cada uno	
PSP-NRÑ-RN-00034-2021	6	Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.	11	Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.625.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE cada uno. ($4.511.400)	Contratación directa

PSP-NRÑ-DR-0024-2020	6	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	11 meses	Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($48.180.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.380.000) cada uno	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Juan de Pasto, al 9 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Fecha: 2024.09.09 08:12:43 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño

Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2024.09.08 18:57:11 -05'00'

Proyectó: Diana Cristina Fuertes Torres - Cargo: Profesional G04 Emprendimiento y Empresarismo